

Última hora:

Dictaminado el proyecto de Ley de Jubilación anticipada de maestros.

La Comisión de Presupuestos del Congreso de los Diputados ha dictaminado el P.L. de Jubilación anticipada de los Profesores de EGB, fijando que, a la entrada en vigor de la Ley, se jubilen los que tengan 68 y 69 años cumplidos; en Enero de 1984, los que hayan cumplido los 67 y 66, y en Enero del 85 los de 65 años.

Aquellos profesores que, jubilándose en este periodo, les falte menos de 2 años para cumplir el próximo trienio, se le acumulará automáticamente.

En relación a la Disposición Adicional que reconoce los beneficios de la futura Ley de S.S. a los profesores afectados por esta Ley, es muy probable que se incorpore a la Ley.

Con esto, tras la definitiva aprobación por la Comisión correspondiente y el Senado, se, verá cumplido un viejo objetivo del Magisterio, pactado, por última vez, en el Acta que, entre MEC, M.º de Hacienda y Sindicatos, se firmó el pasado mes de Febrero (ver "T.E" n.º 18)